



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Catorce de octubre de dos mil veinte

Radicado	05579 31 001 2020 00026 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	JOHANA MILENA GARCIA CORDOBA
A.S.C. N°	2020-183
Asunto	EXPRESA QUE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO NO REQUIERE AUTORIZACIÓN JUDICIAL

Solicita la apoderada de la parte demandante en escrito PDF 09, que se le autorice para notificar el mandamiento de pago al demandado a través de correo electrónico.

Para resolver, debe considerarse que la práctica de las diversas notificaciones está regulada en el C.G.P. en los artículos 289 y siguientes. De manera puntual, la notificación a través de correo electrónico no requiere autorización judicial previa, sino que el actor o interesado remitirá la comunicación que corresponda con el lleno de los requisitos legales previstos para ello. A la autoridad judicial le compete resolver sobre la legalidad o no del procedimiento de notificación, disponiendo la adopción de medidas de corrección, esto atendiendo a que con el escrito de la demanda se informó la dirección de correo electrónico de la demandada como: [johanam2467@hotmail.com](mailto:johanam2467@hotmail.com), siendo esta la misma dirección en la que solicita la parte demandante se autorice el envío de la notificación.

Se advierte a la parte interesada que la notificación deberá realizarse en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO  
Carrera 7 No. 46-12, piso 3  
Teléfono 833.31.02  
[jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Código de verificación:

**5aff591b4e2ccdaca2762bfc32bba7f8018e7821724ed5048ab12b46b54ecc6**

Documento generado en 14/10/2020 08:10:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO  
Carrera 7 No. 46-12, piso 3  
Teléfono 833.31.02  
[jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co)